

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//14.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1895

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 44 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Pueblo de Feria

Año de 1895

Libro de actas de las Sesiones
que celebra el Ayuntamiento.

Concejales

Primero de Enero
de 1895

Don Vicente Leal, Presidente
" Int. Leal Fader, Primer Int.
" Fabian Tijada Ladera 2.º du
" Diego de la Cruz Bieena -
" Int. Leal Sanchez -
" Cecilio Cruz Berdeso
" Leon Pico Rubio -
" Agustín Fernando Garcia
" Manuel Muñoz Corral
" Santiago Carbajal Ramirez
" Joe Bieena Vazquez -

Primero de Julio de 1895

Don Int. Leal Sanchez, Presidente
" Fabian Tijada Ladera 1.º Int.
" Lorenzo Leal Sanchez - 2.º
" Diego de la Cruz Bieena Regidor 1.º
" Santiago Carbajal Ramirez - 2.º
" Rafael Leal Her - 3.º
" Don Ladera Martin - 4.º
" Angel Muñoz Bieena - 5.º
" Angel Leal y Gollmayor, - 6.º
" Agustín Fernando Garcia - Jueces -
" Fulgencio Muñoz Corral - Suplente -





Año de 1895

Libro de actas de los Sesos que celebra el Ayuntamiento
 número en el año de mil ochocientos noventa
 y cinco, siendo el acuerdo del Ayuntamiento
 el de celebrar una ordenación en cada Sesio-
 na y en los días del Domingo de cada una
 respectivamente.

Señalada en la villa de Pavia a seis de Mayo
 del día 6 de mayo de mil ochocientos noventa y
 cinco, reunidos los Sesos del Ayuntamiento

Señores
 Presidente
 Concejales

to que al margen se expresan bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Vicente Geal y Geal y con
 asistencia del infrascripto secretario se dio lectura
 del acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como
 a los Señores Concejales constaba, el objeto de la convo-
 catoria era fijar definitivamente las cuentas del
 Municipio pertenecientes al año económico de mil
 ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa
 y cuatro que estaban sobre la mesa con el dictamen
 emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su
 virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de
 la ley, se examinaron por los Sesos concejales las cuentas

repender, y determinaron fijar el cargo en diez
 y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pes-
 tas treinta centimos, y la data en diez y ocho mil
 trescientos ochenta y cinco pesetas y seis centimos, acor-
 dando al propio tiempo se pase las mismas con
 toda su documentación a la Junta municipal para
 su revisión y censura, de conformidad con lo dispu-
 sto en el art. 161 de la ley municipal, cumpliendo
 previamente lo dispuesto en el apartado tercero del di-
 cho artículo para lo cual debe darse conocimiento
 al vecindario por medio de bandos y edictos a fin
 de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que
 de ellas se le ofrezca y parase. Y no habiendo otros
 asuntos de que tratar, se dió por terminada esta
 sesión, que firmaron dichos Gen. de que yo el Secre-
 tario certifico =



Vicente de las Cruz

Leon Perez
 Antonio de las Padas
 Diego de la Coucha
 Fabian Fejales
 Juan Tolo Muro
 Santiago Carbajal

Sesión del día
 13 de Enero de
 1895

En la villa de Peñíscola a diez de Enero de
 mil ochocientos noventa y cinco, reunidos

Señores
 Presidente
 Concejales
 Antonio de las Padas

el Ayuntamiento en su sala capitular bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde don
 Vicente de las Cruz y con asistencia
 de los Concejales, que al margen se
 expresan y ha leído el siguiente
 to que se dio lectura del

- " Comodoro Cruz
- " Leon Perez
- " Juan Ant^o Muñoz
- " Diego de la Cruz
- " Santiago Carbajal
- " Agustín Ponz

acta de la anterior y fue aprobado.

Se acordó que oído y examinado de
 tenidamente por este Ayuntamiento el
 proyecto del presupuesto adicional forma-
 do por la Comisión de su seno nombrada
 al efecto para el ejercicio económico de
 mil ochocientos noventa y cuatro a no-
 venta y cinco, y estimándole conforme
 y arreglado a las necesidades de esta pro-
 vincia, a las disposiciones vigentes y recursos de la
 localidad acuerda; que se feje al publico por quin-
 ce dias segun ordena la ley municipal, y trans-
 curridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones
 que presenten se someta a la discusion y votacion
 definitiva de la Junta municipal. Y no habiendo
 otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta
 sesion que firmen dichos señ. de que yo el secretario
 certifico =



En Pinar de la Cruz a 20 de Diciembre de 1894

Comodoro Cruz
 Leon Perez
 Diego de la Cruz
 Juan Ant^o Muñoz
 Santiago Carbajal

Antonio Salgado
 Juan Ant^o Muñoz
 Santiago Carbajal

Fernando Valerín

Señor ordenancía del } En la villa de Pinar a veinte de Diciembre
 de 20 de Diciembre de } mil ochocientos noventa y cinco; Pinar de
 1894

los Vtes. del Ayuntamiento que el margen se exponen
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente
Gual y Gual, y con asistencia de mi el infrascripto
secretario, se dió lectura del acta anterior, que
fue aprobado.

Se acordó nombrar la comisión que ha de formar
el proyecto del presupuesto municipal ordinario para
el año económico de mil ochocientos noventa y
cinco e noventa y seis, encargando el nombramiento
a los Vtes. D. Diego de la Cruz y Becerra, Don
Esteban Gual y Gual y D. Don Juan
Barragan.

Se acordó la ordenación de pago del corriente
mes de Enero, así como también satisfacer el
importe de cuatro pesetas setenta y cinco centimos
por la compra de un bronce y haber para el
archivo de la Secretaría del Ayuntamiento, con car-
go al capítulo de imprentas del presupuesto actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la Vta. que firman de los Vtes. de que go el secre-
tario certifica = Robo raspado = tut. Gual y Gual = vale =

Vicente Gual
tut. Gual y Gual

Cesario Cruz Agustín Fernández

Juan Ant. Muñoz Santiago Carbajal

Int. Gual y Gual
Jornas Calcega

Certifico: Que el día veinte y siete de mes de
mil ochocientos noventa y cinco, el Ayuntamiento se ocu-
po de la ratificación del abastecimiento, cuyo acta consta
en el expediente de quintas.

v. g. g.
Vicente Gual

Jornas Calcega



sin del día 3 de
Febrero de 1895

En la villa de Jerez a los dieciséis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco; Reunidos los señores del Ayuntamiento, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Geal y Geal, con asistencia de mi el infrascrito secretario, se dio lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Y acordó aprobar después de bien discutido el presupuesto de ingresos y gastos municipal, para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis; acordando que el recargo sobre el cupo del Termino de la contribución territorial sea el de diez y seis por ciento; el de industrial el diez y sobre los cupos de consumos el setenta y cinco por ciento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión que firmaron dichos señores de que yo el secretario certifico = Santiago Carbajal

Vicente Geal

Ant. Real Pardo
Agustín Fernández

Casimiro Cruz

Jubian Fejuda

Juan Antonio Alvarado

Ant. Geal

Certifico: Que el día diez de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, el Ayuntamiento se ocupó en la clausura y declaración de soldados del presente recuento como consta en el expediente de quintos.

Por
El Alcalde
Vicente Geal

Fernán Dalmau



Certifico; Que el día diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, el Ayuntamiento se ocupó de los fallos de los juicios del presente cumplimiento que alegaron ejecución el día diez del actual.



100000

El Alcalde
Vicente Sauf

Tormos Valdepeñas

Sesión ordinaria del
 día 24 de Febrero
 del 895

Que la Real Cédula de Febrer a' veinte y cuatro
 de Febrero de mil ochocientos noventa y

cinco; reunidos los Voces del Ayuntamiento que al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Sauf y Sauf, con asistencia de mi el infrascrito secretario, se leyó el acta anterior, que fue aprobada.

Se acordó satisfacer quince pesetas a los talladores de los juicios del presente cumplimiento, D. Juan Manuel Zambrana y D. Esteban Fernandez Gil, así mismo veinte pesetas a cada uno de los Medios Titulares D. Juan Moya y D. Manuel Moya Domingo por los reconocimientos hechos en las ejecuciones alegadas y los que pudiesen ocurrir durante el año.

Tras haberse oído otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión, que firman dichos Voces, de que yo el secretario certifico:

Vicente Sauf *alcalde* Sauf y Sauf

Calixto Lopez

Tore Burgos

Julian Feijóo

Juan Ant. Moya

Santiago Carbajal

Ant. Sauf y Sauf

Tormos Valdepeñas



4

-sion del día 3 } En la villa de Peris a los de Mayo
 de Mayo del 1899 } de mil ochocientos noventa y cinco; reuni-
 dos los Sr. del Ayuntamiento que al margen se
 ven, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vi-
 cente Selg Seal, con asistencia de mi el Sr. se leyó
 el acta anterior, y fue aprobada.
 Y acordó la ordenación de pago del corriente mes
 conforme consta en el presupuesto de gastos del corrien-
 te ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
 terminada esta sesión, que firmen de este tenor de

que certifica =

<u>Vicente Seal</u>	Aut. Seal <u>Padre</u>
<u>Casimiro Llorca</u>	<u>Santiago</u>
<u>Juan Ant^o Maura</u>	<u>Agustín Fernández Carbajal</u>
	<u>José Buena</u>
	<u>Antonio Gal</u>
	<u>Honorio Delgado</u>



Certifica: Que el día diez de Mayo de mil ochocien-
 tos noventa y cinco no hubo sesión por falta de nu-
 mero de concejales, para tomar acuerdo.



Yo el Alcalde Vicente Seal

Fernando Delgado

Certifica: Que el día diez y siete de Mayo de mil ochocien-
 tos noventa y cinco, no hubo sesión por falta
 de numero suficiente de concejales, para tomar acuerdo.



Yo el Alcalde Vicente Seal

Fernando Delgado

Señor ordinario } En la villa de Pucallpa a veinte y
del día 24 de Mayo } cuates de mayo de mil ochocientos noventa
y no del 1899

tenientes; recibidos los tos del Ayuntamiento, que

al margen se expresan, bajo la presidencia del Excmo.
de D. Vicente Selig Seal y con asistencia de mi el Sr.
catalán, se leyó el acta anterior, y quedó aprobada

Se acordó que de los fondos municipales y con cargo
al capítulo de impuestos se paguen cinco pesetas
gastos de custodia y conducción al cementerio del caserío
de Flores Lambraux vecinos de fuente del charco
que se ha en la ribera de Guadiza.

Se acordó dar cumplimiento a la comunicación del Sr.
Gobernador civil reintegrando los expedientes de licencias de
Puerto de los años de 1897 a 1899, incluyendo con dos pliegos
de papel de apresto en los carpetas de cada año
ochocientos treinta y ocho sellos móviles de diez centesimos,
que en total suman cincuenta y siete pesetas
ochocientos cincuenta, con cargo al capítulo de impuestos;
se acordó recargar el 16 por 100 sobre la contribución territorial.

Se acordó el pago de cincuenta pesetas a D. Domingo
Gater por las entregas de la Historia de Pucallpa para la
Biblioteca popular, con cargo al capítulo de impuestos.

También se acordó el pago de siete pesetas ochocientos
y cinco centesimos a Segundo Baena Martín por haberse
Jefe de los Caballeros a la niña María Elena, que es
una el paradero de sus padres, con cargo al capítulo de impuestos.

Se acordó nombrar un comisionado de gastos para en-
tregas en la capital el día tres de Abril al Sr. Sr.
Francisco Valencia, al que por los gastos de viaje se le abo-
nara veinte y cinco pesetas.

Por haberse otorgado cuentas de quincenas se levantó
la sesión que firman los tos concuerdos de que se go
dho. católicas

Vicente Seal
Agustín Fernández

Casimiro Cruz Santiago Carbajal





Segun las firmas

Antoy ^{Real} ~~Real~~ ~~Mex~~ ~~Mex~~ Antoy Felician Tejedor Juan Ant. Muñoz

Certifico: Que el día veinte y una de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, no hubo sesión por falta de asistencia de concejales, en número suficiente para tomar acuerdos.



W. 9730

El Alcalde

Viente seaf

Fernán Valerín

Certifico: Que el día siete de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, no hubo sesión por falta de número de concejales para tomar acuerdos.

W. 9730

El Alcalde

Viente seaf

Fernán Valerín

Certifico: Que el día catorce de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, no se celebró sesión por no haber número bastante de concejales para tomar acuerdos.



W. 9730

El Alcalde

Viente seaf

Fernán Valerín

Certifico: Que el día veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, no hubo sesión por falta de número de concejales.



W. 9730

El Alcalde

Viente seaf

Fernán Valerín

Señor ordinario
del día 28 de Abril
de 1895

En la villa de Peña a veinte y ocho
de Abril de mil ochocientos noventa y

cinco; Reunidos en el salón de señoras los señores del Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan

- Pres.
Concejales
Seal Fador -
" Hijada Ledera
" Peru Rubio -
" Mena Corrobr
" Seal Yaucker
" Belera Vazquez
" de la Concha Belera
" Leon Berdejo -

Asociados

- D. Juan Her. Ruiz
" Jon el. Mena
" Angel el. Mena -
" Don Casbajal Cuadrado
" Cipriano Ruiz
" Golefomo Yaucker
" Caschico Jara
" Manuel Serrano
" Angel Seal mayor
" Manuel Albar
" Don Her. Decone
" Jon el. Mena Rivera
" Luis Cordeles -
" Joaquín Ledera
" Benito Delena
" Hilari Mena
" Juan Vindel
" Ricardo Mena

talmente y asociados que al margen se expresan y los correspondientes por sorteo, celebrados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Seal y Seal siendo los días de su mañana, se ordenó por dichos señores dar lectura del acta contenido y quedó aprobado.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó la necesidad en que se encuentra el Ayuntamiento y asociados para acordar los medios de cubrir el encargo de comuneros para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, en consecuencia con lo que prescribe el Reglamento de cerreas vigente y de los artículos concernientes al mismo, para la adopción de medios, y después de haber hecho uso de la palabra cada uno de todos los señores presentes que lo tuvieron por conveniente, se acordó por unanimidad. No aceptar la administración municipal por imperpetuable y costosa; aceptar los encargos gremiales que han propuesto los concejales de granos de todas clases y los de vinagres por ser el medio mas razonable, a los que se les concede un plazo de veinte días para que presenten proposiciones y pueda cada uno de dichos gremios celebrar con el Ayuntamiento el oportuno contrato del que se sacará copia certificada, y se remitirá a la aduana para su aprobación.

Quedan proponiendo los concejales de los demas especies el gremio de los ramos, ni aceptando el ofrecimiento del Ayuntamiento, que se adopte el medio de arrendar a veinte libras de todas las especies no agrupadas por términos de un año; que en la

to de que en la primera subasta no hubiere licitadores
 se celebre otra a los diez dias siguientes y en ella se ad-
 mitiran proposiciones por las dos terceras partes del tipo de
 subasta, que si no hubiere postor que se intente el arrend
 o la exclusion de los grupos de liquidos y carnos; y por ulte-
 ras, caso que se solicite el repunte venial para cubrir el
 deficit que exista, siendo el recargo municipal sobre el
 cupo del Tesoro el setenta y cinco por ciento segun el tipo
 terminante tiene acordado.

Que se saque copia literal de esta cota y se remita
 al Sr. Administrador de Hacienda con lo que se disp. por
 terminada la sesion que firman los Sr. concurrentes que
 saben lo esbo, de cuyo el secretario certifica =



Vicente Leal

Ant. Leal Padon
 Agustin Fernandez

Casimiro Cruz

Juan Anto Munoz

Julian Tejedor

Ant. Leal Mes

Vicente Carbajal
 Manuel Blasco

Casimiro Garcia

Juan Sanchez

Jose Carbajal

Melchor Sanchez

Jose Munoz

Ricardo Munoz

Angel Munoz

Vilario Munoz

Jose Maria Munoz

Angel Leal

Joaquin Ladero

Cipriano Ruiz

Seguen las firmas

Bautista B. B. B.

~ ~ ~

Isús Cor Lero

Manuel Lervano

Francisco Delucchi
no.

Señor ordinario } En la villa de Peña a cinco de mayo de
del día 5 de } mil ochocientos noventa y cinco; Reunidos
mayo de 1895 } el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Real y Real

con asistencia de los señores que al margen se exponen
y la de mi el infrascrito secretario, se leyó todo el
texto de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó se de cumplimiento
to a la advertencia primera de la circular del
Sr. Administrador de Hacienda de fecha veinte de mayo
último inserta en el Boletín oficial número sesenta
y cuatro del sábado treinta del mismo, relativa a
la distribución de los cupos para el fero y reparto
dentro del recargo municipal.

En su vista el Ayuntamiento acordó que la dis-
tribución entre todas las especies de la tarifa oficial
del encabecamiento de consumos y sus recargos mu-
nicipales para el año económico de mil ochocien-
tos noventa y cinco a noventa y seis se extienda
acortadamente

Especies	Cupo	3 por 100 de	Recargo	Total
	del fero	premio y conducim.	del 7 1/2 por 100	
	Part. de	Part. de	Part. de	Part. de
Carnes cabris y vacunos	100.	12.	300.	412.
De cerda	2660.	7980.	196750.	4717.
Vinos de todas clases	1600.	48.	1200.	2848.
Aguardiente y licores	1530.	4590.	124750.	282040.
Viñagres	100.	3.	75.	178.
Aceites	2000.	60.	1800.	2860.
Cestería vidra y Charoli	50.	150.	3750.	89.
	8920.	24970.	624730.	1492740.

7



	Cupo p ^o el Tesoro	3 p ^o de precios y cambios	Recargo del 15 p ^o	Total
	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
Suma ant.	8330	249'90	6347'50	14927'40
Azúcar garbanos y sus harinas y toda clase y toda clase de granos y sus harinas	2346'45	70'40	1760'66	4177'21
Jabón duro y blando	500	15	375	890
Sal común	456'75	"	"	456'75
Pescados de río y mar y sus escabechos y conservas	75	2'25	56'62	123'87
Carbón vegetal y de cok	50	1'50	37'50	89
Conservas de frutas de horta líquidas y vendidas	50	1'50	37'50	89
	12108'50	340'55	8614'18	21063'23

Se acordó se cumpla la advertencia hecha de dichos cir-
culos en el extramuro fijando a los habitantes sujetos al
impuesto la cantidad de ochocientos cuarenta pesetas por ca-
po para el Tesoro y cargas municipales.

Se dio cuenta del Boletín oficial número setenta y
nueve del Trece veinte y dos de Abril próximo pasado
en el que se publica por el Sr. Gobernador civil la convoca-
torio de las elecciones municipales para el día doce del
corriente mes por las que se renovarían los seis concejales
que en las últimas quedaron del anterior Ayuntamiento
siendo estos D. Vicente Geal y Geal, D. Juan Becerra Vas-
quez, D. Esteban Geal Factor, D. Casimiro Luis Berdejo,
D. Juan Esteban Muñoz Corrales y D. Juan Peón Nubiá,
quedando los Sres D. Diego de la Cereza y Becerra, Don
Agustín Fernando García, D. Fabian Tejedor Latorre,

D. Antonio Geal Gaudin y D. Santiago Carbajal
 Ramirez, que fueron elegidos en las referidas últi-
 mas elecciones; y estando acordado este pueblo en dos
 secciones, corresponde a la primera Casas Constitucionales y
 a la segunda Ponte-Vecuela de niños -

Se acordó y quedaron nombrados para presidir las
 mesas electorales el día doce del actual, en las Casas-
 Constitucionales D. Antonio Geal Gaudin, y en el Ponte-
 Vecuela de niños D. Juan Antonio Manuel Corral, y
 quedando terminadas muchas operaciones encaminadas
 a la ley antes de dicho anterior para las elecciones mun-
 icipales, y hechas por la Junta general del curso el
 nombramiento de Interventores, se levantó la sesión que
 firman dichos señ. de que yo el secretario certifico -



Vicente Geal Int. Geal Padon

Casimiro Cruz Int. Geal Gaudin
 Agustín Fernández

Juan Ant. Muñoz Fabian Tejedor
 Int. Geal Padon José Buena
 José Gómez

Angel Muñoz Angel Geal G

Joaquín Ladera Casimiro García

Beato Becerra Juan Sanchez

Manuel Ferrero Manuel Muñoz

José María Muñoz Hilario Muñoz

Uyeguen los feneu

Dy. de fonn. Sanchez

Cyrilano Ruiz

Ricardo Alvarez

Fernando Valera

Certificas: Que el día doce del actual se ha
tenido sesión en el ayuntamiento de esta villa
en la que se acordó que los tres concejales
intereses municipales. Fue el día de mayo
de mil ochocientos veinte y cinco =



El Alcalde

Fernando Valera

Sesión ordinaria del
día 19 de Mayo de
1899.

En la villa de Peria a diecinueve
de Mayo de mil ochocientos veinte y

Pres.
Presidente
Concejales

cinco; Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente
Gual y Gual con asistencia de los Sres. Concejales
anotados al margen, y la de mi
proscrito Vicentius, se leyó el acta de la anterior
y fue aprobada.

Se acordó que el Ayuntamiento asista a
la subasta del arriendo de los derechos de con-
sumos que ha de celebrarse el día veinte y
uno conforme estaba anunciado, y para en el
caso de que no se reuniera el Ayuntamiento
se autoriza al Sr. alcalde y Regidor Sindico
para que con los concejales que concurren cele-
bran dicha subasta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

se levantó la sesión que firman los señores
concejales de que yo el secretario certifico =



Yo el Sr. Alcalde

Filiberto Tejedor
Auto. Real

D. Santiago Carbajal

Cesimiro Cruz

Agustín Fernández

Juan Auto. Moreno

Formas Ordinaria
10

Señor ordinario del
día 26 de Mayo
del 1899.

En la villa de Pucú a veinte y
seis de Mayo de mil ochocientos y

noventa y cinco; Reunido el Ayuntamiento en su
Ses. Presidencia

Presidencia

Concejales

Sala Capitular y salón de sesiones, siendo la hora
de las once de su mañana para celebrar la sesión
ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr.
alcalde Don Vicente Leal y Leal y asistencia de
los Concejales cuyos nombres al margen se expe-
san y de mí el infrascrito secretario, se leyó el
acta de la anterior y fue aprobada.

Se acordó por unanimidad contestar al Señor
Delegado de Hacienda de esta provincia diciendo
que examinadas detenidamente la liquidación de
desembrosos contra este Ayuntamiento, practicada
por las oficinas de Hacienda, la que se recibió
a las cinco de la tarde del día diez y ocho del
corriente mes, y según los antecedentes que se hallan
en la Secretaría de este Ayuntamiento no están
conformes algunas de las cantidades que se rela-
man con las que se adeudan por los señores



siguientes.

Las setenta y seis pesetas veinte y cinco centimos que se reclaman por papel de multas municipales fueron satisfechas a la Hacienda publica y constan en tres cartas de pago las que fueron unidas a los cueros municipales de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, y para justificar este extremo se accede a que de dichas cartas originales se saque certificacion del Gobierno civil de esta provincia con lo que queda probado dicho pago.

De los cincuenta y nueve pesetas que se reclaman por cedulas personales del año de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y nueve, resulta que el padron de cedulas de dicho año importa ve novecientos cincuenta y nueve pesetas de las que en el mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos se pagaron por mano de D. Rafael Puente Treinta y tres pesetas y en igual mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve se pagaron por mano del mismo cincuenta y tres pesetas y cinco centimos que suman noventa y seis pesetas y cinco centimos, cincuenta centimos por lo que solo se resta de dicho año veinte y cuatro pesetas cincuenta centimos valor de las cedulas no expedidas y debidas a la admn. De los mil veinte y nueve y seis que se reclaman

por el mismo concepto de cédulas personales del
año de mil ochocientos noventa y noventa y
una aparece que el padron de los mismos que
en referido año importaba mil cuatrocientos treinta
y siete pesetas; en el mes de Diciembre de mil ochocien-
tos noventa y uno se hizo el Ayuntamiento con-
tra de las expensas en el periodo voluntario y
devolvió las no expensas resultando ser estas mil
doscientas ochenta y ocho cédulas por valor de se-
taecientos cincuenta pesetas que en suscientos ochenta
y siete pesetas que en el mes de Enero de mil ochocien-
tos noventa y uno se pagó a la Hacienda por
mano de D. Toribio Benito a el total de los mil
cuatrocientos treinta y siete pesetas que las cédulas impor-
taron.

Las cédulas no expensas en el periodo vo-
luntario se fueron entregadas por una D. Seguerra
al agente ejecutivo de la Zona A que en el mes
de Agosto de mil ochocientos noventa y uno
efectivas su importe y para lo que se les pres-
tó por la alcaldía todos los auxilios que necesitó.

La partida que se reclama de mil ochocientos y
cuatro pesetas del veinte por ciento de propios de mil
ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro el Ayun-
tamiento no tiene en dicho año cantidad alguna
ni presupuesto ni fuera de ellos para el pago de la
suma que se pide.

Las cuantías de ochocientos ochenta pesetas veinte
y cuatro centimos que se reclaman por anticipación
son a cuenta de intereses de suscripción de mil

tu el Ayuntamiento decoree en que fecha y
por que razón se hagare dado dichos anticipos.
De las mil trescientas veinte pesetas cincuenta y
nove centenas por descubiertos del año de mil ochocientos
noventa y tres a noventa y cuatro a los Profesores de Instrucción primaria, teniendo el Ayuntamiento para el pago de esta atención los recursos sobre la
renta municipal e industrial del diez y seis por ciento y diez
por ciento respectivamente que importan cuatro
mil trescientas diez pesetas treinta y tres centenas, y un
tercio a demás en veinte y nueve de Septiembre
de mil ochocientos noventa y cuatro cuatrocientos
cuarenta pesetas segun coste de pago n.º 218 del in-
greso, too del concepto, suma cuatro mil trescientas cin-
cuenta pesetas igual al sueldo de los Profesores por die-
dos años, además en veinte y seis de Enero de mil
ochocientos noventa y cinco a la vez ingresos al
Ayuntamiento quinientos cincuenta y cinco pesetas
treinta y seis centenas para especial concepto y años
de 1893-94 cuya suma tiene entregada a demás de lo
que importen la anualidad por todo concepto de los Profesores.
Que se unan a la certificación de esta cuenta
todos los comprobantes necesarios para justificar lo que
quiere expuesto, y si en la Secretaría del Ayuntamiento
no existieren los necesarios, que se saquen certificaciones
de las oficinas de Hacienda pública y demás depen-
dencias del Estado, para lo que se autoriza al Concejal
Don Juan Belen Vizcarra que por a la Capital
y en nombre del Ayuntamiento autorice con su firma
cuanto precede hasta dejar finiquitada esta liquida-
ción con la Hacienda pública rogandole el Sr. de-
legado de Hacienda amplie el plazo para la presenta-
ción de documentos. Que habiendo sido ome,



de que tratar se levantó la sesión que fei
man dichos Ques, de cuyo el tpo certifica-

Vicente Saiz
Antonio Lealpaday

Casimiro Lopez

Kelbian Fejalos

Ant. Leal Ynez

Santiago Carbajal y Agustin Fernandez

Juan Anto. Munoz

Leon Perez

Diego de la fuente

José Becerra

Tomas Delgado

Certifico: Que adici. dos de Junio de mil ochocientos noventa y cinco no hubo sesión por falta de quórum de concejales en numero suficiente.



Wojos
El Alcalde

Vicente Saiz

Tomas Delgado

Senora ordinaria
del día 9 de Junio del 895

En la villa de San Juan a nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco; Reunidos el

Pres.
Pres.
Concejales.

ayuntamiento en su sala capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Saiz y seal con asistencia de los Concejales auctorizados al margen y la de mi el secretario. Se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.



N. 0.207.773

11

Se acordó autorizar a D. Antonio Sierra y
Menado representante de este Ayuntamiento en la ca-
pital para que por sí o por persona que el efecto
autoriza practique las liquidaciones de las inscripcio-
nes ennobles y que se envíen a este Ayuntamiento
para recibir los intereses que a las mismas corresponden
señalándole el dos por ciento de los intereses que resulten de los pagos de cada inscripción
de y que ante la fecha han sido publicadas en las
Facetas de Madrid correspondientes a los días doce, co-
tore, diecinueve, y veinte y seis del próximo para-
do mes de Mayo, que importan Ciento cuarenta y
nueve mil setecientos sesenta y una pesetas dieciséis
y ocho centimos, que con la publicada en el Boletín
oficial número ciento tres del día veinte y cinco de
Mayo que importa veinte mil ochocientos ochenta
y cinco pesetas noventa y ocho centimos, forman un
total de Ciento setenta mil seiscientos cuarenta y
siete pesetas y dieciséis centimos, cuyos intereses re-
cibirá de la Delegación de Hacienda pública asun-
to de descubiertos que el Ayuntamiento hace con la mi-
ma y defendiere de esta suma y del plus de dos por ciento del interés devengado de
las mismas para cuenta de la cantidad sobrante para dar a la inversión p. com.

El Ayuntamiento quedará enterado de que las facturas
que justifican el pago del papel de multa municipal
que de mil ochocientos setenta y siete a setenta y nueve
reclama la Hacienda pública, por satisfecho con

fecha dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, como lo justifiere las cartas de pago numero cincuenta y otes, cincuenta y nueve y sesenta de salones de ingresos y el numero tres del registro parcial que intotal suman setenta y seis pesetas veinte y cinco centimos. —

De los mil ciento noventa y seis pesetas que reclama de cédulas personales de noventa a noventa y seis fueron satisfechas con la devolución de las no expedidas en el período de titularis y el ingreso de cincuenta ochenta y seis pesetas verificadas en quince de Enero de mil ochocientos noventa y uno, justificandose con la carta de pago numero noventa y seis por lo que nada se debe por dicho año y expensas conceptos. —

De los mil noventa y cuatro pesetas que se reclaman por el veinte por ciento de Propios del noventa y tres a noventa y cuatro con certificación acreditativa y copia del presupuesto de Ingresos de dicho año queda suficientemente probado que nada debe el Ayuntamiento, de la suma que se reclama por los seguros en dicho año, ingreso que devenga el veinte por ciento. —

De los mil trescientos veinte pesetas cincuenta y nueve centimos que reclaman por descuentos de Maestros de noventa y tres a noventa y cuatro se ha justificado con las cartas de pago

que nada se adeuda. Y de las seiscientas cincuenta y nueve pesetas que por cedulas personales se reclama de mil ochocientos ochenta y ocho a' ochenta y nueve y que en el año del veinte y seis de Mayo se dice fueron pagadas en Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, seiscientas treinta y cuatro pesetas cincuenta cuartos, pero sin presentar carta de pago esto no se ha podido justificar a pesar de haber examinado detenidamente los libros de negocios en la Hacienda publica como los Registros parciales en el archivo de la misma, como en los de la Intervencion; y finalmente en los libros del entonces Teniente D. Rafael Trujillo sin que en ninguna de dichas partes conste tal ingreso por expreso concepto, por lo que dichas seiscientas cincuenta y nueve pesetas las reclama la Hacienda por no haberlas recibidas. —

Se acordó que la cantidad que resulte deber a' la Hacienda publica luego de finiquitada la liquidacion que precede sea satisfecha antes del día treinta y uno de Diciembre del corriente año obteniendo por ello la bonificacion del setenta y cinco por ciento respectivamente segun la procedencia de los creditos o descubiertos. —

Se acordó dar la memoria de diez y ocho pesetas a' Agustina Valdecañas formada para que pueda usarse de la enfermedad que padece; quince pesetas a' Francisca Jimenez para que pueda hacerse lo que

raion de un cañal que tiene un
 labio inferior; y cuarenta y dos perlas se
 trata como centenas a Patricia Gubalo
 Higuera enferma hace años con un tumor en
 el cuello de modo que le impide trabajar cuyas herida
 mas acendian a setenta y seis perlas setenta y seis cen
 tenas, lo que se pagara en cargo al capital de un
 puerto. —

Se acordó se erigiese la subasta de pesos y
 medidas para el servicio obligatorio para el día
 veinte y tres del corriente mes y hora de once
 a doce de la mañana bajo el pliego de condiciones
 aprobadas por el Ayuntamiento y Herifa adjunta
 a aquel autorizada el Sr. Alcalde y Regidor sendo
 lo pare que se celebre dicho acto. Nos habiendo
 oidos ciertos de que tratar se levanta la sesión que
 firman dichos Sr. de que yo el Secretario certifi
 co —



Viente de af Int. Val. Mer

Agustin Fernandez Fabian Fejales
 Diego de la Fuente

Santiago Carbajal Jose Buena

Casimiro Cruz Int. de la Fuente

Juan José Muñoz Juan Valera



- *Sierra Ordinaria* } En la villa de Peña a diez y seis de
 del día 16 de } Junio de mil ochocientos noventa y
 Junio 1895 }

Usos.
 Presidente
 Concejales

Reunido el Ayuntamiento en su sala capi-
 tular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Vicente Leal y Leal con asistencia de los Usos
 concejales que al margen se especifican y asiste-
 ncia de un secretario se leyó el acta de la
 anterior y fue aprobada. —

Se acordó pagar nueve pesetas valor de
 seis ejemplares de la Geografía de la provin-
 cia de Badajoz con destino a la Biblioteca
 del Ayuntamiento.

Se acordó acoger como escribiente de la
 Secretaría de este Ayuntamiento a D. Juan
 Luis Guicía el que hace algunos años
 viene desempeñando dichos cargo habiendo
 habido el correspondiente presupuesto.

Se acordó acordar una comisión compo-
 sta de los Sres. D. Casimiro Cruz Berdejo y
 D. Antonio Leal Sadou para que examinen
 los ociosos pobres que en el año próximo serán
 veintecientos noventa y seis a noventa y seis en
 número de trescientas familias han de obtener
 la asistencia de estudios gratuitos y ochocientas
 familias los más pobres, tendrán asistencia de

Medios y Medicinas, cuya sentencia se hará por los profesores facultativos de Medicina y Farmacia y por las autoridades que respectivamente existan en el presente.

Se dió cuenta de una petición hecha por los vecinos de la Calle Concejo, rogando se les diese a dicha Calle el nombre que hoy lleva y se digna el Ayuntamiento tenga a bien proveer.

El Sr. Presidente manifestó, que siendo público y notorio que dicha Calle llamábase Concejo tiene este nombre su origen en que hasta hace pocos años formaba parte del acanudo de dicha Calle un Corral cruzado con el nombre de Corral de Concejo, donde se recogían toda clase de animales que se encontraban sin dueño o haciendo daño en propiedades ajenas, y con este motivo llevaba la Calle el nombre hasta decirse; pero como hace ya muchos años que dicho Corral de Concejo ha desaparecido de aquel sitio, por haberse edificado otro al final de la Calle Pío de la Oca, y siendo el primero propiedad de Don Angel Yael y por lo tanto pertenecer a su casa, ha desaparecido el nombre que hasta llevaba el Corral de Concejo, estando hoy aquellos pedruzcos en un lugar que le corresponde por el notable y ambigüo de la población, cree

están los vecinos de dicha Calle en el uso de
 su derecho y en el uso de la misma para la peti-
 cion que hacen la cual debe ser atendida. Todos
 los Vtes. Concejales manifestaron estar conformes
 con lo expuesto por el Sr. Presidente, y por unanimi-
 dad se acordó, que desde luego se le llame
 dicha Calle con el nombre de Concejo, y en su lugar
 se le ponga el nombre de Calle de la Hermita
 por estar edificando un refugio Calle una
 Hermita unida al hospital de enfermos que
 en la misma han años se edificó y presta el
 servicio propio a que está destinado.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió
 por terminada esta sesion que firmen así los
 Vtes. de que certifico =



Presidente Sr. Diego de la Concha

Simón López

Leon Sever, Jefe Buena

Ant. de la Padua

Ant. de la Cruz

Felician Tejeda

Juan Anto. Muñoz

Agustin Fernandez

José de la Cruz

Ch

- hora del día } En la villa de Pericá a veinte y dos
22 de Junio 1898 } de Junio de mil ochocientos noventa y

Pres.
Presidente
Concejales

ocho; Reunido el Ayuntamiento en su sala
capitular bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Vicente Leal y Leal y los otros
Concejales que al margen se expresan con
asistencia del infrascripto secretario, se leyó el
auto de la anterior y fue aprobada. —

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayun-
tamiento de que en cumplimiento de lo acordado
en la sesión del día nueve del corriente
mes autorizando a D. Esteban Sierra para
que por sí o por persona que al efecto autori-
ce se practiquen las liquidaciones de los in-
tereses de las inscripciones emitidas y que
se emitan a este Ayuntamiento, y al efecto
presenta sobre la misma las ya practicadas
que son siete hasta hoy las que he recibidas
por Don Jorge Esteban y la Torre Abogado en
Madrid el que lo ha hecho por haberlo autorizado
D. Esteban Sierra y son con los números de orden
valor de las inscripciones y intereses devengados por
cada inscripción los que a continuación se hacen
constar números de orden de cada una de las
siete inscripciones ya liquidadas, diez y ocho mil cien-
to cuarenta y dos, diez y ocho mil ochocientos cin-
cuenta y dos, veinte mil novecientos treinta y
nueve, veinte y cuatro mil ochocientos veinte y
cuatro, veinte y siete mil quinientos ochenta
y nueve, veinte y ocho mil cuatrocientos ochenta
y siete y veinte y ocho mil ochocientos hem



S

ta generos; Capital o valor de cada una de dichas
 inscripciones, once mil doscientas ochenta y nueve pe-
 setas noventa y tres centimos, sesenta y seis mil veinte
 y seis pesetas setenta centimos; veinte y seis mil novecien-
 tas cuarenta y cuatro pesetas veinte y un centimos; -
 cuarenta y cinco mil quinientas pesetas treinta y
 cuatro centimos; once mil ciento treinta y siete pesetas
 treinta y siete centimos; nueve mil setenta y
 seis pesetas sesenta centimos; diez mil setecientos vein-
 te y siete pesetas treinta y dos centimos; suman el capi-
 tal Ciento ochenta y dos mil setecientas dos pesetas
 cuarenta y siete centimos; y corresponden de inte-
 res devengados a cada una respectivamente las su-
 mas de cuatro mil ochocientos treinta y siete pesetas
 cuarenta y ocho centimos; veinte y siete mil seiscientos
 treinta y dos pesetas diez y siete centimos; diez mil
 cuatrocientas sesenta y siete pesetas ochenta y tres cen-
 timos; quince mil ochocientos cincuenta y seis pesetas
 ochenta y siete centimos; tres mil novecientas
 veinte y una pesetas cincuenta y un centimo; dos
 mil cuatrocientas treinta y siete pesetas siete centimos;
 y dos mil ochocientos ochenta pesetas veinte y
 nueve centimos; que en total importan ~~pesetas y~~
 ocho mil treinta y ~~cuatro~~ pesetas veinte y ~~doce~~

centimos, los intereses devengados; y en total general hasta hoy de las siete inscripciones liquidadas, la suma de Cien Cientos cincuenta mil setecientos treinta y cinco pesetas sesenta y nueve centimos, y con las veinte mil ochocientos ochenta y cinco pesetas noventa y ocho centimos publicadas en el Boletín Oficial de veinte y cinco de Mayo dan un total general de Cien Cientos setenta y un mil seiscientos veinte y una pesetas y sesenta y siete centimos.

Se acordó la ordenación de pagos del corriente mes y además cuantos pagos estuviere pendientes de realización de los que corresponden al curso económico de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, de todas y cada una de las partidas consignadas en el presupuesto municipal de expensas e ingresos, las que se verificaran dentro del plazo que falta dentro del corriente mes de Junio, fecha en que vence el corriente ejercicio.

Se acordó pagar a Sebastian Tena cinco pesetas setenta y cinco centimos valor de medida aprobe de aceite para el reloj del pueblo con cargo al Capítulo de impuestos; y además con cargo al mismo Capítulo de impuestos la cantidad de cuatrocientas veinte y cuatro pesetas sesenta centimos en la forma y por los conceptos siguientes; sesenta y dos pesetas setenta centimos por el contingente de Posito; diez y seis pesetas

tas a D. Tomas Valencia secretario del Ayuntamiento por gastos de viaje a Daclajor para asuntos del Municipio; diez y seis pesetas cincuenta centimos limosna al soldado Manuel Najero que regresa del Ejercito enfermo e incurable; cincuenta y ocho pesetas once centimos de los gastos verificadas en las elecciones municipales de Mayo proximo pasado; veinte pesetas treinta centimos por los gastos de años de la Casa Cuartel de la Guardia Civil segun esta convenido en el arriendo de la misma; ocho pesetas importe de los libros para el Registro Civil; diez y ocho pesetas valor de la suscripcion que tiene el Ayuntamiento a las Instituciones Juridicas; setenta pesetas importe de los reparos hechos al horno de la Tejer para que el vecindario pueda proveerse de materiales; noventa y una pesetas al Guarda Benigno Prieto por el servicio prestado de guarda para los bienes y propiedades; y setenta y tres pesetas noventa y nueve centimos a Don Ricardo Valencia por los trabajos prestados en la Secretaria de Ayuntamiento; todas los dichos cantidades seran abonadas con cargo al capitulo expuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion firmando dichos Ues. de que yo el Secretario certifico =

Ante el Ues.

Vincente de

Diego de la Fuente

Agustin Fernandez

Cesimiro Lopez

José Guerrero

Tomás Valencia



Se



N 0.020.982

17

Señor En la villa de Teria hoy día primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, viene la cinco de la tarde se constituyó en la sala Capitular de sus caros consistencia el Ayuntamiento actual compuesto de los señores D. Vicent Leal Leal Alcalde Presidente, D. Sabian Gijada Sadra segundo teniente, D. Antanis Leal Sanchez Regidor Sindi co, D. Diego de la Combra y Deuna, D. Agustín Fernandez Garcia y D. Santiago Corrajal Ramirez Regidores, no habiéndose comparecido los demás individuos que forman el Ayuntamiento aunque han sido citados para su presentacion. El señor Presidente manifiesto que han sido elegidos concejales en la ultima eleccion verificada para renovar la mitad del Ayuntamiento los señores D. Angel Leal Leal (mayor) Don Rafael Leal Sanchez, D. Jose Ladera Martin, D. Angel Munoz Deuna D. Indracio Munoz Corrales y D. Lorenzo Leal Sanchez; habiendo sido manifiesto tambien los señores del Ayuntamiento reunidos en este punto a los nuevos concejales que



de



En la villa de Juvia hay dos personas de apellido
 de nivel ochocientos sesenta y cinco, siendo las cinco
 de la tarde se reunieron en la sala Capitulada
 de sus casas consistentes el Ayuntamiento actual
 compuesto de los señores D. Vicente Leal Leal Alcalde
 Presidente, D. Sabian Cajada Ladera Regidor
 D. Esteban Leal Sanchez Regidor D. Juan
 D. Diego de la Lomba y Decano, D. Agustin Per
 rera Garcia y D. Santiago Corral "Domingo"
 Regidor, no habiendo comparecido los señores
 individuos que forman el Ayuntamiento actual
 que han sido citados para su presentacion.
 El señor Presidente manifestó que ha sido
 legalmente en la ultima decision manifiesta
 de para renovar la mitad del Ayuntamiento
 ante los señores D. Angel Leal Leal comparecieron
 Rafael Leal Sanchez, D. Juan Ladera Alcantara
 D. Angel Martin Decano D. Julian Martin
 Corral y D. Lorenzo Leal Sanchez habiendo
 manifestado los señores D. Angel y D. Juan
 sus votos por el

multa que han de acompañar la corpora-
cion en el día que principa hoy S.
Antón de Al. Sanchez, D. Diego de la Con-
cha y Buena, D. Agustin Fernandez y
Garcia, D. Julian Cepeda Ladera, y D.
Santiago Carbojal Pannico, con los seis
unanimemente elegidos. Amén, pues, todo
lo señoreo sin saltar uno, el Sr. Alcaide
dijo pues que por el infrascripto Secretario
se dio lectura a los artículos circun-
ta y dos y siguientes de la ley de dos de
Octubre de mil ochocientos setenta y siete.
En su cumplimiento pronunció un peque-
ño discurso a fin de la importancia
de tan sagrado acto concluyendo por re-
cibir juramento a D. Angel de Al. de Al.
y por, que a falta en la elección pueda
mayor número de votos para que se ha-
ga cargo de la presidencia interior; al efec-
to el Sr. Presidente invitó a los Sr. Con-
jales actuales y entrantes a que se pusiesen
de pie para recibir su juramento al
Sr. D. Angel de Al. y de Al. que había de pre-
sionar a ocupar la presidencia interior
mente y así se verificó en la siguiente
forma: Jurais por Dios y por los Santos
Evangelios ser fiel a S. M. el Rey y en ser mor-

18

de á la Prima Regente y al cumplimiento de las leyes
con decencia bien y fielmente en el de sem-
pre de nuestros cargo é si fuesen por si an lo
hacéis deo á lo prometido y sin á lo deman-
da ocupando el Sr. D. Angel Real Real mayor
la Presidencia interina á de claris pose-
siendo el nuevo Ayuntamiento.

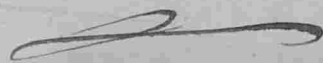
Segunda parte

Este regido se continúe el auto bajo la Presi-
dencia de D. Angel Real Real y se presenten al
nuestro Ayuntamiento de Alcalde presidente en ho-
toram secreta por medio de papelita que el
interino fue recibiendo de mano de los tres Can-
celes sin doblarla depositandola en una
urna en una urna que estaba preparada al
efecto en cumplimiento á lo que dispone las
artículos 53 y 54 de la ley Municipal. Hecha
la votacion fue sacando el Sr. Presidente las
mencionada papelitas y legules en alta voz
el resultado siguiente:

D. Antonio Real Sanchez diez votos —

D. Fabian Mejada Salera un voto —

En su consecuencia fue proclamado Alcalde in-
terino de Presidente D. Antonio Real Sanchez, que al
para á ocupar la Presidencia como definitivo
se recibiendo el baston de autoridad. des



para haber prestado el juramento en la
misma forma que el Sr. Presidente
interino. Dicho regido y rindido de los
votos de alcalde que corresponden a
este distrito Municipal se procedió en
igual modo al nombramiento de los
mismos y hecho el serotino día el sigui-
ente resultó.

Para Primer Teniente Alcalde Sr. Fabian
Cajada Latorre por diez votos

Habiendo obtenido uno Sr. Lorenzo Sol Sanchez
por consentimiento sui proclamado Pri-
mer Teniente como elegido por mayoría
absoluta, recibiendo el bastón de autori-
dad como insignia de su mando, después
de haber prestado el oportuno juramento
en la forma arriba expresada. Para se-
gundo Teniente de Alcalde sui elegido
también por mayoría absoluta de diez
votos Sr. Lorenzo Sol Sanchez obteniendo
un voto Sr. Rafael Sol Sanchez; en su
consecuencia sui aquel proclamado
segundo teniente de Alcalde recibiendo
el bastón de autoridad después de haber
prestado como los anteriores.



En segunda se procedió al nombramiento de Jueces y resultó electo por unanimidad D. Agustín Fernández García y por suplente a D. Fulgencio Álvarez Corral. Lo cual se aceptaron sus cargos después de haber prestado el juramento oportuno.

Y debiendo de terminarse el orden numérico de registros para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ser substituido de al el que le preceda ya en la primera ya ya en el desempeño de las Funciones se procedió a verificarlo por orden de fechas y días así remitidos. Registros primeros D. Diego de la Cumbre y Picura; segundos D. Santiago Carbajal Tercero D. Rafael Real Sancho; cuartos D. Jon Ladrón Martín; quinto D. Jorge Muñoz Picura; sexto D. Jorge Real Real mayor. Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 de la ley

Municipal quedaran designados los do-
minicos de cada semana para la cele-
bracion de las misas ordinarias.

En su virtud el municipal D. Angel Gal y
Sol municipal que siendo mayor de se-
senta años hacia renuncia del cargo de
municipal fundandose en el numero prime-
ro del parrafo sexto del articulo cuarenta
y tres de la Ley Municipal vigente.

En tal virtud se dio por terminada
el acto declarandose definitivamente con-
stituido el Municipio, quedando cambien-
do parte misma en el dia de mañana
dos del actual con objeto de ocuparse de
los asuntos mas urgentes; acordando por
su parte inmediatamente a la Exma
Diputacion Provincial y al Sr. Goberna-
dor civil, y lo hicieron los Sr. Concejales de
toda la cual yo el secretario certifico —



Ant. Gal y Sol	Felician Feijoo	Loaysa Gal
Agustin Fernandez	Santiago Carballo	
Fulgencio Munoz	Angel Munoz	
Nasallo Gal	Angel Gal	
	Diego de la Couba	

que los primos
Jose Saldana

20

Tomas Valerini

No.

Señor del día
2 de Julio de
1895

En la villa de Peria a los dos
días de mes de Julio de mil ochocientos noventa

Señores
Presidente

Concejales

Tejada Ladena

Leal Uter (D. Dorcas)

Munoz Corral

Leal Uter, D. Rafael

Fernandez Garcia

Ladena Martin

Munoz, Rocen

y cinco; Reunido el Ayuntamiento en su
sala capitular bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Esteban Leal Saldana
con asistencia de los Utes. Concejales que
al margen se expresan, y la de mi el
insistente secretario, se dio lectura a la
acta de la anterior y fue aprobada.

Se acordó dividir el terreno municipal
en dos distritos conforme viene dividido, en
cargandose del primero el primer teniente
de Alcalde D. Fabian Tejada Ladena, y del
segundo D. Lorenz Leal Saldana como segun-
do teniente de alcalde, para los efectos del
artículo ciento diez y seis de la ley munici-
cipal.

El Sr. Presidente hizo presente a la con-
pocion que debe procederse inmediatamente
a confeccionar por la comision nombrada
en la sesion de diez y seis de Junio
ultimo, la lista de las trescientas familias
pobres que han de obtener gratis la asistencia
facultativa de medico; y de esta formar otra
lista en numero de docientos que ademas
del beneficio especial obtengan el de medi-
cina; el Ayuntamiento teniendose en cuenta

los expedientes por el Sr. Presidente, ^{acordado} que pa-
sa el domingo siete del actual este terminada
dichos servicios y se da conocimiento del mismo
al Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se dió por terminada esta sesión que firmen
dichos señ. de que por el presente se certifica
entre líneas = acorda = vale =



Sr. D. Juan Ybarra
 Sr. D. Agustín Fernández
 Sr. D. Ángel Muñoz
 Sr. D. Fabián Tejeda
 Sr. D. Lorenzo Yeal
 Sr. D. Julián Muñoz
 Sr. D. Rafael Yeal
 Sr. D. Juan Ybarra

Feria, D. J. de
1898

Señor ordenación
del día 7 de Julio
del 1898

En la villa de Feria a siete de
Julio de mil ochocientos noventa y

cinco; Reunidos el Ayuntamiento en su sala
Señores capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
Presidente

- Presididos
- D. Lorenzo Yeal
 - " Fabián Tejeda
 - " Agustín Fernández
 - " Ángel Muñoz
 - " Rafael Yeal
 - " Juan Ybarra
 - " Julián Muñoz

de D. Antonio Yeal Ybarra y asistidos de
los señ. concejales que al margen se expresan,
se leyó el acta anterior y fue aprobado.
Seguidamente el Sr. presidente expuso
que en cumplimiento con lo que prescri-
be el art. 60 de la ley municipal vige-
nte se estaba en el caso de escribir los
individuos que han de comparecer los
comercios, hasta el número de cuantos
que han de intervenir en los diferen-
tes servicios de abastecimiento público, higiene
y honra de la población, tras pa-



21

Obras y obras publicas,

Acto continuo se procedio al nombra-
miento de aquellas y fueron elegidos, pa-
ra alumbrado publico, Don Lorenzo Galban
cher y Don Augustin Fernando Garcia; para
higiene y bonato de la poblacion, Don Angel
Munoz Decena y a Don Rafael Galban
para proponer los reparos y conservacion
de las obras publicas, a la corporacion muni-
cipal fueron elegidos los Vtes. D. Don Gabo-
Martin y D. Fulgencio Munoz Corral; y pa-
ra las obras publicas lo fueron D. Fabian
Tejada Galan, D. Diego de la Cruz y D.
Yantraes Carbajal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firman todos Vtes.
de que yo el Secretario certifico =



Antonio Galban
Augustin Fernandez
Angel Munoz
Rafael Galban
Fulgencio Munoz
Fabian Tejada
Diego de la Cruz
Yantraes Carbajal
Felician Feja
de Feja
Francisco Valqui
no

Diligencia Certifico que el Secretario que el día catorce
 de Julio no hubo sesión por estar sus indi-
 viduos ocupados en sus ^{trabajos} agrícolas de costumbre.
 Y para que así como firmo lo prevenido que
 autoriza con su voto bueno el Sr. Alcalde
 en Jefe fecho ut supra - entre líneas = fecho =



El Alcalde
 Juan José

Tomás Galván

Señor ordenado
 del día 21 de Julio
 de 1895

En la villa de Jérica a veinte
 y cinco de Julio de mil ochocientos
 noventa y cinco; reunido el Ayuntamiento

Pres.

Presidente

Concejales

- D. Toribio Gal
- " Fabián Tejeda
- " Agustín Pérez
- " Fulgencio Muñoz
- " Don Ladislao
- " Ángel Muñoz
- " Rafael Gal

en su sala capitular bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Anterius Gal
 Sánchez, y con asistencia de los Sr.
 Concejales que al margen se expresan
 y la del infrascripto Secretario, se dió
 lectura del auto anterior y fue apro-
 bada.

Se acordó dividir el vicindario en
 cuatro secciones para los efectos que
 preceptua la regla primera del
 art. 66 de la ley municipal vigente
 y votar de secciones, sub punto de
 arrendamiento que tendrá lugar dentro
 del presente mes de agosto.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar
 se dió por terminada esta sesión que
 firmaron dichos Sres. de que yo

el Secretario certifico =

22

Int: Real C. de Indias

Julian Feijoo Augustin Fernandez
Julgencio Munoz Don Laverna
Nasael Leal Angel Munoz

Fernando Valdivia

Señor extraordinario
nada del día } En la villa de Feria a veinte
28 de Julio } y cinco de Julio de mil ochocientos
noventa y cinco; reunidos el Ayuntamiento
en su Sala Capitular bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Real C. de Indias,
con objeto de celebrar sesión extraordinaria
para lo cual habian sido citados
previamente sus individuos con el fin de
cumplir con el objeto, se dio principio por la lectura
del acta anterior que fue aprobada,
esto seguidamente el Sr. Presidente hizo presente
a la corporación que habiendo creído oportuno
el depositar los fondos municipales, de
suministrando el cargo y apesar de haber cumplido
con exactitud en el desempeño que
debien relatar; el Ayuntamiento visto
lo expuesto por el Sr. Presidente por una
reunión acordó nombrar a D. Antonio
Real C. de Indias, depositario de aquellos.

personas que reúnen condiciones de ser-
pudabilidad y honrrada en conve-
nientes virtudes para desempeñar el
dicho cargo.

Segundamente el Ayuntamiento
nombra deponiendo de los fondos
del tuyo del Puerto a D. Fabian
Tejada Loche por haber fallecido
D. Gabriel Decena Vazquez quien
en actualidad desempeñaba dicho
cargo.

Y por habiendo otros asuntos que
que tratar se dio por terminada esta
sesion que firmaron dichos señores
y que el secretario certifica =



Ante mí el Notario

Juan Leal Sanchez

Agustin Fernandez

José Sadava

Rafael Leal

Fabian Fejulas

Angel Muñoz

Julgencio Muñoz

Tomás Valencia

F. P.

Señora ordinacion
del día 28 de
Julio de 1898

En la villa de Perico a veinte y
ocho de Julio de mil ochocien-
tos noventa y cinco; Reunido el

Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don



Señores

Presidente

Correciales

Yyada Sadem

Señor D. Lomas

Señor D. Rafael

Señor Combr

Señor Boleña

Señor Martín

Señor Agustín

el Tutorio Leal Sanchez y los Señores Correciales que al margen se expresan con asistencia de mi el Secretario, se leyó el acta de la anterior, y fue aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente hizo presente a la corporación que los Profesores de instrucción primaria D. Ildefonso Urinaga y Muñoz y Doña Joaquina Prodiver Correas se les había presentado un escrito manifestándole que los locales de las Escuelas públicas que designa aminoraron una ruina por efecto del mal estado en que se encuentran sus techos; el Ayuntamiento ante lo expuesto por el Sr. Presidente y conociendo la imprescindible necesidad de que se haga el reparo a dichos establecimientos,

por unanimidad acordó que los gastos que ocasiona dicha obra se paguen del Capítulo de imprentas del presupuesto corriente y que un mes próximo de agosto quede terminada aquella. Seguidamente se dio cuenta de una solicitud presentada por el vecino de esta villa Juan Valencia Golemb, pidiendo se le conceda el destino de portador de la correspondencia de esta

locoledad a la Ciudad de Lugo, por unirse
trame con la suficiente actividad para desem-
penar dichos cargo, y reunir las condiciones,
de ser preferido a otros por haber sido clase
en el Regimiento de Almazara en el segundo
Cuadrón.

El Ayuntamiento por una unanidad acordó
que el individuo que en la actualidad este
desempeñando el destino de pastero sea la co-
rrespondencia oficial, por mas que no hay
ningun individuo del Ejército ni de toda con-
fianza y honrrader; por cuya razon queda
derogada la solicitud presentada por Juan
Valencia Galind, y que se le comunicase
esta resolucio al interesado peticionario.

Tambien se dio cuenta de una instan-
cia que presenta D. Manuel Galvan Rod-
ríguez Profesor de Veterinaria recientemente
establido en esta poblacion en solicitud pa-
ra que se le conceda la plaza de Inspector de
carneros, puesto a que hace muchos años
briene desempeñada por otro compañero de
su misma clase; el Ayuntamiento despues
de discutido el asunto y haberse diferido, por
reunir entre los concejales presentes, se procedi-
a votacion secreta resultando empate o sea
con igual numero de votos D. Cipriano Be-
cerra y Becerra que el recurrente.

El Sr. Presidente voto lo que dispone
el parrafo tercero del art. 105 de la ley

manifiesto a la corporacion que no siendo este asunto de caracter urgente haya de opinarse y dejarse para la sesion inmediata; el Ayuntamiento acordando que lo es puerco por el Sr. Presidente esta bando en lo que preceptua la referida ley acordada de conformidad con lo dicho por dichos Srs. con lo cual se dio por terminada esta sesion que firmaron dichos Srs. de que yo el secretario certifico *Intubacion = succion*



Inte. Seal Mtes. Lorenzo Del Rafael Leary

Julgencio Muñoz Angel Muñoz

José López Agustín Fernández

Esteban Fejudo

Ferria, Valencia
1895

Señora Ordenancia } En la villa de Ferria a cuatro
del día 14 de } de Agosto de mil ochocientos no
Agosto del 1895 }venta y cinco; Reunidos el Ayuntamiento

en su sala capitular bajo la Presidencia

del Sr. Presidente del Tenor Alcalde con asistencia de los
Concejales concejales que al margen se expresan, se dió
leida y se aprobó el acta de la anterior y fue aprobado
por el Sr. Presidente del Ayuntamiento de Ferria

El Sr. Presidente manifiesto que

en la Sesion ultima celebrada el dia
veinte y ocho del pasado mes de Julio, no
pudo realizarse definitivamente el nom-
bramiento de Inspector de carnes a favor de
D. Manuel Galvan Rodriguez por haber
prevalecido a votacion y resultar empate entre
el que lo venia desempeñando y el que lo soli-
cita, por cuya razon, el Ayuntamiento ate-
niéndose a lo que determina el art. 108 de
la ley municipal, acordó se hiciese el nombra-
miento en la sesion inmediata.

El Ayuntamiento visto lo expuesto por
el Sr. Presidente, acordó se procediese a vo-
tacion nominal por los Sres. concejales que
se hallaban presentes y resultó que D. Manuel
Galvan Rodriguez obtuvo cinco votos y Don
Cipriano Becerra y Becerra tres votos; por
cuya razon quedó nombrado Inspector de car-
nes el Don Manuel Galvan Rodriguez al
que se le expedira la cédula correspondiente
de su nombramiento.

Se acordó que el Sr. Alcalde Presidente
pase a la capital con objeto de confe-
renciar con el Sr. Delegado de Hacienda
respecto a la compensacion y condonacion
de los debitos que tienen este Municipio
con la Hacienda, y que se le abonen por
gastos de viaje veinte y cinco pesetas
las que se pagaran con cargo al



capítulos de imprevistos del presupuesto co-
mune

Esto seguido se procedió a cum-
plir con cuanto previene el arti-
culo sesenta y ocho de la ley munici-
pal vigente, ordenando al señor
alcalde que por su el infrascrito
secretario se diese lectura de la
formación de secciones y del anuncio
que con dos días de antelación se
fijó al público anunciando que en
este día y a esta hora se procedía
a verificar el sorteo de los vocales
asociados que han de constituir la
Junta municipal en el corriente año
económico y procediéndose al sorteo este
día el resultó siguiente.

De la primera sección D. Antonio Puellas
Fernandez, Don Nicola Flores Carbajal y
Don Gonzalo Lodera Decena

De la segunda sección D. Juan Muñoz

Sanchez, Roguin Tabero Pagador
 y D. Juan Garrido Gonzalez. —
 De la tercera seccion Juan Antonio's
 Munin Corral, D. Vicente Leal y
 Leal, D. Gregorio Tejada Corral.
 De la cuarta seccion D. Elefante
 Leal Sanchez, D. Gregorio Valera
 Felipe.

Terminado dicho acto se acordó
 que inmediatamente se publicasen en
 la forma ordenada los nombres de
 los individuos que les ha correspondi-
 do en suerte el cargo de vocal de la
 Junta de asociados para los efectos
 del artículo sesenta y nueve de esta
 Ley.

Dando por terminada la sesion que
 firman los señores concejales y yo el Secre-
 tario certifico =



Ante mí

Gerente Leal

Angel Munoz

Felician Fejiclos
Jov. Ladera

Rafael Leal Diego delafoncha

Santhago Carbajal

Tomás Valera Cor

tipico; Fue en el dia de hoy en la noche
celebrada sesion por la falta de asistencia de los
tres concejales. Fues a diez y siete de agosto de mil
ochocientos noventa y cinco =



El Alcalde
D. Juan Gual

Fernando Valdean

Certifico: Fue en el dia de hoy en la noche
celebrada sesion por la falta de asistencia de
los tres concejales; Fues a diez y siete de agosto de mil
ochocientos noventa y cinco =



El Alcalde
D. Juan Gual

Fernando Valdean

Certifico: Fue en el dia de hoy en la noche
celebrada sesion por la falta de asistencia de
los tres concejales; Fues a veinte y cinco de agosto de mil
ochocientos noventa y cinco =



El Alcalde
D. Juan Gual

Fernando Valdean

Resolucion

del dia 1.º de Setiembre
de 1889

En la villa de Pavia a primero
de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco;

reunidos el Ayuntamiento en pleno
capitular bajo la presidencia del Sr. D.
D. Ant.º Lual Salvador con asistencia
de los tres concejales que al margen
se expresan se dio lectura del acta del
anterior y fue aprobada.

En seguida ordeno al Sr. Presidente de
darse cuenta de una instancia para

tava por Don Cipriano Duran y Duran de
fecha diez de Agosto ultimo la que no ha po-
dido cumplirse hasta hoy a causa de no ha-
berse reunido numero suficiente de conce-
jales en los dias once diez y ocho y veinte y
cinco del proximo pasado mes de Agosto: en
tercio el Ayuntamiento de lo que subsiste el expresa-
do D. Cipriano Duran: a efecto que habien-
do recaido con fecha matriz del mes de
Agosto ultimo el nombramiento de Inspec-
tor de carnes en favor de D. Manuel Gal-
van Rodriguez era de opinion de haber
dado aquel acuerdo y si quedando subsisten-
te, pues dicho es verdad que el recurrente
hace mejoras en favor de los puntos prin-
cipales punto a que se obliga y comprom-
ete a desempeñar el cargo de Inspec-
cion de carnes sin percibir sueldo del
presupuesto de dicho aquella suma
para mejora del edificio hasta tan-
to quede en condiciones hijericas tan-
bien lo es que el Ayuntamiento ha he-
cho recientemente las mejoras de
que trata necesidad en dicho edificio





N. 0.324.663

27

Y que siendo una cantidad tan exigua no
era la Corporacion de lastimas los intere-
ses del municipio y maxime en la pre-
sentes circunstancias que cuenta con recur-
sos bastante para pagar al funciona-
rio que de siempre cobra inspeccion,
puesto que el Ayuntamiento que en treinta
de Junio ultimo de fero el cubrir to-
das sus atenciones ha quedado una su-
ma de bastante con sideracion. Que se
comunique esta acuerdo al Sr. de Guerra
y Guerra.

Se acordó satisfacer a Don Dama Guerra
ra por viaje que hizo a Badajoz a Mur-
cia repartimientos de Territorial la can-
tidad de seis pesetas con cargo al capitulo
de Suplementos.

Se acordó el pago de diez pesetas a Miguel
Opanis por la compra de la casa de la
calacada en la esquina de la calle de Sa

La obra, con cargo al capitulo de Imp-
previsto.

Se acordó el pago de Veinte y seis
puntas a S. Domingo Pata por igual
al nº de entregas de la Historia de Es-
paña cambiadas a la biblioteca po-
pular y con cargo al capitulo de im-
previsto.

Se acordó el pago de tres puntas a
+ Sr. Vicent Ferrer para tres libros
destinados al Registro Civil con cargo
al capitulo de Imprevisto.

Tambien se acordó el pago de Veinti-
seis puntas al Alcalde D. Tortumis
Leal Sanclay por gastos de viajes
que hizo a la Ciudad de Badajoz, ob-
sujeto de conferencia con el Jefe
delegado de Hacienda respecto a la
compensacion de la deuda que este
Municipio tiene con la Hacienda
de años anteriores.

Se acordó el pago de diez puntas ven-
tinueve centimos a S. Juan Sanclay
Perez por las medicinas que ha fa-

28
cibitas como por via de biniencia a Pa-
tricia Sabate, Francisco Jernandez, y Jon Dal-
na Martin por su notoriamente fechos,
y con cargo al capitulo de Sempresvito.

Se acuerda de acords que del capitulo de
Sempresvito se paguen quinze penitas, cin-
cuenta centimos a S. Eustaquio Jernandez
y a S. Leon Pery Davis, al primero trece
penitas por seis libra y media de cera
para los curiales que entraran en regencia
eis el dia primero de Julio ultimo y elos
penita cincuenta centimos al segundo por
dos libra de cera destinada al patrono San
Bartolome.

Se acordó el pago de una penita cinco-
enta centimos biniencia dada a Maria
Jorpa Corralo Jernandez para que fue-
ra condueña a su hija Felipa Cordes
que se haya grabament en biniencia a la
banca de Marise y con cargo al capitulo
de Sempresvito.

Se acordó el pago de una penita quin-
ti y cinco centimos a Miguel Espanio
por una caja rajada para estos con

los Sellos de la Alcañicia y Ayuntamiento.

Y por ultimo se acuerda que con cargo al Capitulo de Guiprimito se pague a D. Quinto Herrera y Quinto la cantidad de seis puntas mayor de un sello con destino al Purgado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le hauto la sesion y termino

desde las diez y cinco de la tarde =



D.º Leal Ynez

Felician Tejedor

Lorenzo Guel

Vicente Carbajal

Miguel Leal

Agustin Fernandez

Jose Lopez

Fernan Delgado

Certifico: Que el dia ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, no hubo sesion por falta de numero suficiente de concejales para tener acuerdos. Fin el ocho de Setiembre de mil ochocientos



D.º Leal Ynez

Fernan Delgado

Certifico: Que el dia quince del presente mes de Setiembre no hubo sesion por no reunirse los concejales en numero suficiente para acordar. Fin quince de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco =



D.º Leal Ynez

Fernan Delgado



Juan del día 22 \ En la villa de Jerez a veintidos de
de Septiembre 1895 \ Septiembre de mil ochocientos noventa

ta y cinco: Reunido el Ayuntamiento en su sala ca-
pitolular y salido de sesiones bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde D. Antonio Léal San-
cher con asistencia de los Señores Concejales

Señores

Presidente

Concejales

Señor Sanchez

Concejal Ramirez

Señor Diez

de la Cumbre Diez

Señor Corral

que al margen se expresan y la del Sr.
el infrascripto Secretario, se dio lectura
del acta del anterior y quedó aprobada;

El Señor Presidente hizo presente a la cor-
poracion habia recibido una atenta
carta del Señor Delegado de Hacienda
de esta provincia de fecha diez y seis
del actual en la que dice dicho Señor
que este municipio es deudor al fisco
segun sus datos que ha consultado de
la Tesoreria hasta un cantidad de
ochos mil y cinco de pesetas por el
cupo de ensombras del proximo pa-
sado ejercicio de mil ochocientos no-
venta y cinco a noventa y cinco, y
que en un breve plazo a de hacer

0028710
el ingreso de aquella suma; pero de no verificarse, incoará el procedimiento declarando la responsabilidad que de termina el art.º 58 de la ley de presupuestos del estado de cinco de agosto de mil ochocientos noventa y tres, ajustándose a lo que previene la Real orden de tres de igual mes del corriente año, y lo pone en conocimiento de los Señores Alcaldes y Concejales, sin embargo de haberlo publicado en su circular número 2988 inserta en el Boletín oficial del Municipio del presente mes la que lleva fecha once del mismo.

El Ayuntamiento interalo de lo anteriormente expuesto por el Señor Presidente por unanimidad acordó; que si bien este municipio es deudor a la Hacienda Pública por la cantidad de ochocientos mil y pico de pesetas que se le reclama también lo es acreedor por percibir la suma de setenta y cinco mil seiscientas cinco pesetas seis cuartos que hasta la fecha tiene obligados del rebueta por cuanto de sus ramos enajenados y por liquidación practicada en la

Direccion de la deuda, por lo que debiera
 compensarse no solo la suma referida
 sino hasta lo que adonde hasta la fecha;
 pero en el caso de que asi no se verificare
 esta pronto abispor el pago de un
 mes plazo que no sea breve para que
 pueda realizar las descubiertas muy
 fundadas el caso que proceden del e-
 jercicio de mil ochocientos noventa
 y cuatro a noventa y cinco.

Se acordó nombrar agente ejecutivo pa-
 ra que pague efectivos el descubiertos que
 resulta de mil ochocientos ochenta
 y nueve a noventa a mil ochocien-
 tos noventa y cuatro a noventa y cinco
 por todas las conceptos que haya a favor
 de las fundas municipales, autorizan-
 do al Señor Alcalde para que haga
 el nombramiento en la persona que
 crea mas competente bien sea de la
 localidad o fuera de ella con la remun-
 eracion del tanto por ciento esta-
 blecido por la ley vigente de proce-
 dimientos de apremio sius de ser
 eranta erantos gartos sean mura-
 rios como son impresos, cultura cam-

natoria, y veinte y cinco del expediente que se instruya al efecto.

Se acordó que el Señor Alcalde Presidente pase a la ciudad de Badajoz a conferenciar con el Señor Delegado y que se le hablanen por parte de esta que la cantidad de veinte y cinco puntos con cargo al capitulo de Impresion del presupuesto corriente.



Ante: Don Manuel

Lorenzo Del

Agustin Fernandez

Julgencio Munoz

Jose Lavera

Julian Fejundes

Diego de la Cruz

Juan Valenzuela

Certifico: Que el dia veinte y nueve de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco no hubo sesion por no haber numero suficiente de concejales reunidos para celebrar sesion. Fecha a 29 de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.



W. 2990
El Alcalde
Manuel

Juan Valenzuela

le

a las arcas del Tesoro, y para ello cita el Sr. De-
legado lo que preceptua el art. cincuenta y ocho de
la ley de presupuestos del Estado de mil ochocientos,
noventa y tres y la Real Orden de tres de agosto ul-
timo publicada en el Boletín Oficial de tres de
setiembre siguiente; con la advertencia de que hasta
que termine el plazo de veinte días señalado al
efecto por la ley, ruina a la Corporación y contente al
dicho oficio; y que se remita copia certificada del
acta de la Sesión, consignando en ella los sucesos
que se hubieran acordado para hacer el ingreso,
o en otro caso, las causas que lo impidieran el
verificarlo; y por último, llama la atención sobre
la prevención tercera de la repetida Real Orden para
en el caso de que no se cumpla por los Alcaldes, la
que previene la regla primera de dicha soberana
disposición.

Intercedida la Corporación municipal de lo ante-
riormente expuesto por su Presidente, acordó: que
las medidas que deban tomarse para hacer el
ingreso de las cuantías mil ochocientos, cincuenta y
cuatro pesetas cuarenta y dos centimos, que se de-
ma al Sr. Delegado de Hacienda por el Cupo de
Consumos del pasado ejercicio de mil ochocientos,
noventa y cuatro si noventa y cinco, se pagaran de
las tasas inscripciones que obran en su poder dife-
rentemente dispachadas por la Dirección de la
deuda correspondientes al cobro por ciento de
sus bienes, enagenados.

Se dio cuenta de una instancia presentada
por el tutor de Carnal Jaramilla vecino de esta
villa; en solicitud de que se le conceda un

poro de terrenos que se halla vacante sobre la casa de Manuela Salguero Llana Calle Nueva y la escuela publica de niños; el Ayuntamiento resolvió no acceder a la solicitud.

Seguidamente se dio cuenta de otra solicitud que ha presentado Juan Estanislao Dorcuinger Ladero pidiendo el mismo terreno que el anterior, y el Ayuntamiento ^{acordó} denegarlos.

Tambien fue presentada por Mariano de Jesus Orans otra instancia pidiendo se le conceda el terreno que se halla vacante al final de la Condesa y frente a las casas de Juan de la Cruz y puerta falsa de D. Juan Becerra para construir una pequeña casa donde poder albergar; y ultimamente se presento otra solicitud por D. Manuel Galvan Rodriguez Profesor de Veterinaria y natural quimico de esta villa con el mismo objeto; y el Ayuntamiento acordó que para el mejor uso de dichos terrenos la comision nombrado de unido publico que lo comopere los Sres. D. Estel Manuel Becerra y D. Rafael Leal Sanchez, acompañada de dos maestros aliferos para que en unirse de dichos señores ointan su informe acerca de si puede hacerse la concesion de aquel terreno, dandole conocimiento a los vecinos inmediatos para ver cual sea su opinion; respecto a la solicitud.

Se acordó pagar a Don Noriega Yaveler quien se peseta por igual numero de dias que ha estado empleado en la custodia del futo de una con el pago de Doblones, y con cargo al capitulo de imprevidor del presupuesto corriente, y que siendo de imprescindible necesidad el que se au

mente el personal de guardas municipales
 en la época presente para que el fruto de la
 aceituna y la sementera como tambien el pago
 de viñas situadas en el terreno denominado de
 blancos, este custodiado con toda regularidad,
 y para ello nombra al expresado Don
 Diego Gaudin con el haber de once pesetas
 anuales que se pagará con el cargo de la
 cantidad de sus respectivos.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se dió por terminada esta sesión que
 firmen todos los de que certifico =

do = vale = esta es la copia =
 Auto. Val. M... Lorenzo Leal
 Agustín Fernández José Labopa
 Santiago Barbajalz Diego de la Rocha
 Angel Muñoz Rafael Leal
 Formas Valencia

Resolución ordinaria. Un traslado de Fern. a veinte de Octubre
 del día 20 de } de abril ochocientos noventa y cinco,
 octubre del 895 } reunió el Ayuntamiento en su sala capi-

Stor. tular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban
 Presidente Luis Leal Sanabria y con asistencia de los señores
 Concejales que al margen se expresan, se dió prin-
 cipio por la lectura del acta de la anterior y
 fue aprobada.

El Sr. Presidente ordena que por el suscri-
 to secretario se diese cuenta de los ordenes
 y circulares recibidas durante la Sesión





y verificada, el Ayuntamiento acordó su pleno cumplimiento a aquellas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman dichos señ. de cargo el presente certifica.

Inte. Leal Muñoz

Señor Leal

Filiberto Feijóo

Angel Muñoz

Jose Lopez

Santiago Barba

Manoel Leal

Agustin Fernandez

Diego de la Concha

Tomás Valencia

Sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 1895

En la villa de Peña a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa

Y en
Presidencia
Concejales

y cinco; reunió el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estaniso Leal. Sancionó con asistencia de los señ. Concejales que al margen se expresan se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobado.

En seguida el Sr. Presidente hizo presente a la corporación que llegada la época del repartimiento del trigo existente en paneras se de aquí se repartiere entre los labradores por acción

6507840
 todos para empicar sus barbechos; el Ayuntamiento
 to visto lo expone por su precedente acuerdo por una
 muniñon con lo manifestado por aquel y siendo el
 capital que acusa en la actualidad el Pósito de
 seiscientos veinte y siete fanegas de trigo y diez y
 nueve cuantillos debiera darse a algunos labradores
 si lo necesitan hasta tres fanegas siendo individuos
 que ofrezcan garantía de seguridad.

Se acordó pagar a D.º Fr. Noriega Yauco, la
 cantidad de treinta penter por igual número de
 días que como guarda temporal está para la cur
 todia de la acastura y demás frutos, con cargo al
 capítulo de imprentas del presupuesto corriente.
 Tres habiendo otros asuntos de que tratar no se per
 terminada esta sesión que finalizó a las tres de
 que yo el secretario certifico =

Ante mí

Donato Leal

Diego de la Concha

Rafael Leal
 por el Sr. Leal

Fulgencio Muñoz

Agustín Fernández

Fabian Fejales

Estel Muñoz

Tomás Calvo

For

Certifico: que el día tres de Noviembre de
 mil ochocientos noventa y tres no hubo sesión
 por falta de número suficiente de concejales para
 tomar acuerdos. Fecho a tres de Noviembre de mil
 ochocientos noventa y tres.

El Alcalde
 Chal Mes

Fernán de León

21

Certifico: En el día diez de Noviembre de mil
ochocientos noventa y cinco no hubo señores por
esta sus individuos ocupados en sus facciones agui-
las. Fecho el día diez de Noviembre de mil ochocientos
noventa y cinco =

V. D. G.
El Alcalde
Real M. D.

Juan Valdequin
D.

Certifico: En el día diez y siete de Noviembre de
mil ochocientos noventa y cinco, no hubo señores por
esta sus individuos ocupados en sus facciones de secun-
daria. Fecho el día diez y siete de Noviembre de mil ocho-
cientos noventa y cinco =

V. D. G.
El Alcalde
Real M. D.

Juan Valdequin
D.

Señor ordinario del } En la villa de Texeira a veinte y cuatro
día 24 de Noviembre } de Noviembre de mil ochocientos noventa
de 1895 } y cinco; Reunido el Ayuntamiento en

su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio Real Sanchez con asistencia de los Sres. Con-
cejales anotados al margen y la de mi el infrascrito Se-
cretario se dio lectura del acta de la anterior y fue
aprobada.

Qui seguidamente el Sr. Presidente ordenó que
por el Secretario se diese lectura de una co-
municacion que ha recibido del Sr. Delegado
de Hacienda de esta provincia de fecha quince
del actual reclamando la cantidad de tres mil
novecientos pesetas por cupo de consumos del primer
trimestre del corriente ejercicio y cita para ello
el art. 55 de la ley de presupuestos de mil ocho-
cientos noventa y tres y la Real Orden de tres
de agosto último publicada en el Boletín
Oficial de esta provincia de fecha once de
Setiembre siguiente, con la advertencia de que

antes que termine el plazo de veinte dias
 que al efecto señala la ley los que espiran a fines
 de Diciembre proximo con todo la corporacion con se
 niora de una copia certificada de la sesion en
 la que se haya hecho constar las medidas que se
 hubieren acordado para el ingreso en el Fozo de
 aquella suma o las causas que impidiesen el poder
 verificarlo.

Quetrada la corporacion de lo anteriormente
 manifestado por el Sr. Presidente, por unanimidad
 acordó: que habiendo en poder de la Delegacion
 de Hacienda cinco inscripciones ya liquidadas
 por la Direccion general de la deuda ascendien
 tes a sesenta y dos mil seiscientos quince pesetas
 ochenta y seis centimos por intereses devengados
 del ochenta por ciento de Propio, enagenados a este
 Municipio, se haga la compensacion de los devitos
 que hasta la fecha se adeuda al Fisco facilitan
 dole para ello las correspondientes cartas contos
 de pago; que se saque copia certificada de esta acta
 y se remita al Sr. Delegado de Hacienda segun
 ordena en su oportuna comunicacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 dio por terminada esta sesion y firmaron dichos

Señores de que certifico =



Ant. Galvez

Felician Tejedor

Jose Lavera

Lorenzo Gal

Rafael Gal

Fulgencio Muro

Agustin Hernandez

Don Santiago Carbajal

Angel Alvaroz

Fernan Valdeu

Señor. Queda



Sres.
 Presidente
 Concejal
 Fabren
 Arcas
 Agustín
 Sr. Gal
 Rafael
 Diego
 Alen
 Angel



la villa de Ferri a primero de Diciembre de mil

Pres.
 Presidente
 Concejales
 Gabriel Tejeda
 Juanes Geal
 Agustín Ferriz
 Juan Laclera
 Rafael Geal
 Diego de la Cruz
 Juan Miguel Muñoz

ochocientos noventa y cinco; Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular y saliendo de sesion a las once de la noche de su mañana, para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturno Geal con el consentimiento y asistencia de los Srs. Concejales anotados al margen y de mi el infrascrito secretario, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion que ha recibido el Sr. Presidente que le dirigieron el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha veinte y siete del proximo pasado mes de Noviembre y adjunta la liquidacion de los debitos que tiene este Ayuntamiento con la Hacienda publica por atrasos de años anteriores hasta mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, y por los conceptos que en aquella se enumeran.

El Ayuntamiento en su junta acordó que en conformidad con dicha liquidacion se pongan a continuation los reparos siguientes.

- 1.º Las setenta y seis pesetas, setenta y cinco céntimos que aparecen por el diez por ciento de papel de multas de los años económicos de mil ochocientos setenta y tres a setenta y siete, mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho y mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve.

treinta y nueve, que saquen las certificaciones de las
cartas de pago que obran en las cuentas municipa-
les del año económico de mil ochocientos ochenta y
dos a ochenta y tres, cuyos documentos obran en el
Gobierno civil para justificar dichos extremos. —

2º Las seiscientos cincuenta y nueve pesetas que perciben
las personales del ejercicio de mil ochocientos ochenta
y ocho a ochenta y nueve se reclaman, impositivas
el padron de dicho año novecientos cincuenta y nueve
pesetas, satisfizo el anterior agente de este Municipio
D. Rafael Trujillo trescientos pesetas en el mes de
enero en el mes de Diciembre de mil ochocien-
tos setenta y ocho, y las restantes en el mismo mes de
Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, las
mil ciento noventa y seis pesetas que tambien exige
la Hacienda por igual concepto del ejercicio de mil
ochocientos noventa a noventa y uno, obra en el archi-
vo municipal de esta Ayuntamiento una carta de
pago por valor de seiscientos ochenta pesetas, fecha
quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, por
el numero de noventa y cinco del dia de
quince autorizada por la intervencion de Hacienda
y el Sr. Administrador de contribuciones Don Estre-
to Estefania; las restantes o sean hasta las mil cen-
trocientos treinta pesetas que arroja el padron de
dicho año, se rendio la cuenta y se mando con las
cédulas sobrantes a la Administracion Segura de
mandado, de la que se hizo cargo el agente ejecutivo
de la Dofia para su realizacion. —

3º De las mil noventa y cuatro pesetas que se figu-

4º

ran del veinte por ciento de Propias correspondiente al economis de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, el Ayuntamiento no permitiere bienes del Estado, pues si bien tiene consignado un gran sueldo de espaldas años novecientos pesetas, el veinte por ciento de esta suma que son ciento ochenta pesetas la tiene satisfechas; si bien figuran en aquel documento cinco mil ochocientos veinte pesetas, estas corresponden a treinta y nueve acciones que tiene el Ayuntamiento afectas al Banco de España y ochenta y ocho obligaciones hipotecarias en la Empresa del Ferro Carol de Madrid a Zaragoza y Alicante cuando sus intereses por ser estos vencidos y

4º - Las cuatro mil setecientos noventa pesetas veinte y cuatro centimos que tambien se reclaman por anticipado mediante Ayuntamiento a cuenta de inscripciones a emitir y por el año de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, la corporacion municipal no tiene conocimiento de haber recibidos cantidad alguna por este concepto.

Que se recite certificacion de esta cota al Sr. Delegado de Hacienda con todos sus documentos que sean necesarios haciendo entrega de los mismos al Sr. Presidente del Ayuntamiento al que se autoriza para que por a la capital y en nombre de la corporacion municipal autorice con su firma cuanto proceda hasta terminar la liquidacion en las oficinas de Hacienda; y por ultimo el Ayuntamiento

acord, que de no ser admisible los espas pecados
 a las cantidades de que se hace mención en esta
 auto, que se recorra en abrodo para ante el Excmo
 Sr. Ministro de Hacienda, y este remita lo que
 sea de justicia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio
 por terminada esta sesión, que firman de los Sr.
 de que certifica. - Hecho en el mes de Diciembre
 de = un vale =



Auto Leal Mayor

José María López

Agustín Fernández

Esteban Muñoz

Rafael Leal

José Lavera

Diego de la Concha

Francisco Valeriano

Señalada en la villa de Puebla a ocho de Diciembre
 del año 8 de Dto de mil ochocientos noventa y cinco,
 reunidos el Ayuntamiento en su sala capi-

talada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Antonio Leal Guerrero, con asistencia
 de los Sres. Concejales que al margen se es-
 presan, y la de mi el infrascripto Secretario,
 se dio lectura del auto de la anterior y fue
 aprobada.

Y seguidamente el Sr. Alcalde



libro uno de la palabra dando cuenta
 al Ayuntamiento de haber cumplido
 con lo acordado en la sesión anterior,
 para el efecto en los primeros días de
 esta semana se personó en las oficinas
 de Hacienda pública de esta provincia
 y probó plenamente que los cuarenta
 y cinco mil setecientos cuarenta pesetas y vein-
 te y cuatro centimos que la Hacienda se
 reclama por anticipaciones a cuenta de in-
 tereses de inscripciones a emitir fijadas en
 el año de mil ochocientos noventa y tres a
 noventa y cuatro, no se ciento que en el
 dos años ni en otros muchos anteriores,
 la Hacienda haya entregado a este ayun-
 tamiento cantidad alguna por especial
 concepto, pero después de examinados los
 libros resultó que la entrega de referida
 cantidad tubo lugar en el año de mil
 ochocientos setenta y tres.

Esto según hicieron uno de la pala-
 bra los señores D^{ns}. Concejales y se acordó
 por unanimidad, recobrar de los crudi-
 tos que la Hacienda reclama mil tres

trececientos veinte y cinco mil quinientos y
nove centenas que del año de mil
ochocientos setenta y tres anticipó a los
Profesores de Instrucción primaria; y
cuatro mil setecientos cuarenta y cinco
veinte y cuatro centenas, que mil quinien-
tos años anticipó al Ayuntamiento a
cuenta de intereses de inscripciones a
suertes, cuyas dos partidas suman sei-
mil setenta y cinco mil ochocientos y tres centenas
y coras comprendidas en el Capítulo
tercero de la Instrucción para el cumpli-
miento de la ley sobre condonaciones de
los deudos de las Diputaciones provin-
ciales y los Ayuntamientos, se obtendrá
la bonificación del setenta por ciento por por-
tarse a la primera época.

Así mismo quedan reconocidos los
creditos de seiscientos cincuenta y cinco
veinte y cinco mil quinientos ochenta y tres
y noventa y cinco centenas y cincuenta
por el mismo concepto de cedulas persona-
les de mil ochocientos ochenta y noventa y
cinco; siete mil cuarenta y seis y
ochenta y un centenas por descubiertos de
sumas del año de mil ochocientos noventa
y tres; ochocientos y seis y
noventa centenas por el mes por el

to del año de mil ochocientos noventa y dos
a noventa y tres; de cientos cincuenta y cinco
ta, veinte y cinco centimos por sueldo de un
pleado municipal del año de mil ochocien-
tos noventa y tres a noventa y cuatro;
y ciento cuarenta y siete pesos veinte y cua-
tro centimos por tambien el año ultimo cita-
do de noventa y tres a noventa y cuatro de
sueldo de un pleado; y cuatro mil de cientos
veinte y cinco pesos noventa y cinco cen-
timos del veinte por Propios de varios años
cuyas siete sumas dan un total de doce mil
quinientos cincuenta y siete pesos veinte y cin-
co centimos comprendidos en la segunda epo-
ca de que trata el artículo veinte y dos de re-
ferida Instrucción y por lo tanto se obtendrá
la bonificación del cincuenta por ciento; y
sumo el total general de los créditos reco-
nocidos diez y ocho mil seiscientos diez y ocho
pesos cuarenta y ocho centimos y obleganda
se a lo oportunamente ha satisfacer ante el
fin del corriente mes de Diciembre todos
sus descubiertos justificados de origen anterior
a principios de Julio de mil ochocientos noventa
y cuatro, y obtener las bonificaciones que res-
pectivamente le corresponden del veinte y cin-
cuenta por ciento como queda demostrado se
hace constar en esta otra copia acordada al

que se sacará copia certificada a tenor de lo dispuesto en el art. 2.º de referida Instrucción, la cual acompañará a la solicitud que ha de hacerse al Sr. Delegado de Hacienda por el Sr. Alcalde para que pague el efecto y cuanto necesite que sea anterior.

También se acordó que los mil ciento noventa y seis puntas que de cedulas personales del año de mil ochocientos noventa o noventa y una reclama la Hacienda, en sus rta. practicó la liquidación con el Ayuntamiento sin que les quedase nada a deber, para probar dichos extremos se saque certificación de solvencia de aquella cantidad; que los setenta y seis puntas veinte y seis centenas que reclama por el día por ciento de papel de multa esta misma la tiene cobrada la Hacienda en día de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, consta en tres cartas de pago con el número tres del Pagos parcial sentadas en los libros de intervención en la Delegación de Hacienda pública con los números cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta, y por las cantidades de veinte y siete puntas, cincuenta centenas, once puntas veinte y cinco centenas y veinte y siete puntas cincuenta centenas respectivamente. Lo que se solicitará certificación.

Y finalmente para probar que esta



Ayuntamiento no debe las mil cuarenta y cuatro pesetas del veinte por ciento de Propios le reclama la Hacienda del año económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, segun certificación del Ayuntamiento de ingresos de dichos años y con esto y el que no tiene este Municipio Deberes de ninguna clase, pues ni aun si quiera tiene Deberes la Boyal, es bastante para que sea respetado y se elimine dicha suma que no tiene razón de ser.

Y para en el caso de no ser atendidas las razones y la justicia que ante a este Ayuntamiento al no reconocer las anteriores partidas de mil trescientos diez y seis pesetas veinte y cinco centimos, desde luego el Ayuntamiento se le vanta en abrada ante el Ministerio de Hacienda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesión y firmaron de uno con de quince el secretario certifica

Ante Gual Urruz

Fabian Fejaide Gorraiz

Jos Latorre

Diego de la Prada



Siguen las firmas

Don Santiago Carbajal

Agustin Fernandez

Angel Muñoz

Rafael Geaf

Juan Caballero

Asi como ordinaria } En la villa de Feria a quince
del día 15 de Setiembre } de dieciocho de mil ochocientos
de 1895 } setenta y cinco, reunidos

el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Luis Sanchez con asistencia
de los Sres. Cancejales que al margen
de la presente y la del Sr. Secretario
D. Antonio Rubio lectura del acta de la
anterior y fue aprobada.

Se acordó que a Don Rodrigo Sanchez
de esta villa se le conceda y posea que
como candidato si merece gozar



Ho

da temporero para la custodia de los frutos
y sementera, con cargo al capitulo de impre-
vistos del presupuesto corriente.

Se acordó el pago de seis pesetas a Don
Noriega Sanchez por seis días que en el mes
de Setiembre últimos a estado ocupado en los
diferentes servicios que el Ayuntamiento le
ha encomendado y con cargo al capitulo de im-
previstos del presupuesto corriente.

Se acordó que con cargo al capitulo de im-
previstos se pague a Antonio Carrasco la cantidad
de tres pesetas cincuenta centimos por la custodia
de dos enjutas del municipio.

Se acordó pagar cinco pesetas a Antonio Sanchez
Epit maestro barbero por una llave para el reloj
publico de esta villa y con cargo al capitulo de im-
previstos.

Se acordó el pago de cuarenta y cinco pesetas
a Don Noriega Sanchez como guarda temporero
por quince días del mes de Setiembre y tres
días del mes de Noviembre últimos con cargo
al capitulo de imprevisos del presupuesto corriente.

Se acordó pagar a Benito Flores, Luciano Be-
cerra, Valentin Jimenez Lastera y Gabo como pe-
ñeros la cantidad de once pesetas cincuenta centimos
por la conduccion con sus caballerias del Guardia
civil Prudencio Noviero de Arguero y su familia
al pueblo de Calverde de Benquillo segun orden

de su Jefe, con cargo al capitulo de imprenta
del presupuesto corriente —

Se acordó que al Puertero Don Domingo
Gata y Pina se le abonen veinte pesetas por igual
numero de entegros de la Historia de España
con destino a la Biblioteca popular, y con car-
go al capitulo de imprenta del presupuesto co-
rriente. —

Se acordó que al maestro herrero Antonio
Carrales se le abonen cinco pesetas veinte y cin-
cufines, por un buen paje la farola del oficio
del sol, una regilla con destino al desagüe de la
fuente llamada el Pozo de beber y con portada
de una escopeta del municipio, todo cargo al ca-
pitulo de imprenta del ejercicio corriente. —

Se acordó que con cargo al capitulo de impre-
nta del presupuesto corriente se abonen al Far-
macéutico de esta villa Don Juan Yaueller Pina
la cantidad de setenta y dos pesetas por varios
especificos y medicina, que han sido necesarias
a los pobres que no están comprendidos en la lis-
ta de las doscientas familias, a que tiene obliga-
cion de suministrar aquellas. —

Se acordó que del capitulo de imprenta
se paguen los gastos que haya ocasionado la
obra de las escuelas publicas de esta villa im-
portando aquella doscientos cincuenta y dos pe-
setas doce centines; que el igualmente en se-
sion del dia veinte y ocho de Julio proximo
pasado en vista de la queja producida por los
Profesores de instruccion primaria Don Florencio
Vizcaino y Doña Joaquina Rodriguez, accediendo
a su peticion por ser de imprescindible necesi-
dad los reparos a los edificios destinados al ob-

127
jeto de evitar cualquier desgracia que pudiera
suceder tanto a los alumnos como a dichos
Profesores debido al mal estado en que se halla-
ban sus techumbres.

y por último se acordó que al guarda tempo-
reo Don Noriega Sanchez se abonen treinta pen-
tos por igual número de días del mes actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dió por terminada esta sesión que feaman los
Ches. concejales de que yo el Secretari, certificar.



Ante Yoal Ilustre Secretario

Rafael Leal Ángel Muñoz

Felician Tejedor Agustín Fernández

Santiago Carbajal José Labra

Fernando Salazar

Señor ordinaria
na del día
22 de Dize de
1899

En la villa de Beria a veinte y dos de Diciembre
de mil ochocientos noventa y cinco;

Reunido el Ayuntamiento en su sala ca-

pitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Antonio Leal Sanchez con asistencia de
los Ches. Concejales que al margen se expresan
y ha leído el informe hecho en el día
setena del acta de la anterior y fue apro-
bada. —

En seguida al Sr. Presidente hizo

Señor
Presidente
Concejales

Queda a la consideracion la necesidad
que habia de reanudar los cables de
las Martiras, Cano, y Sierra por el mal
estado en que se encuentran y por las
mas transitables de la Cabañero, y por
esta causa de parecer que las vecinas
contribuyan con los materiales que
fuesen necesarios pagando de su par-
te municipal la mano muerta.

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por
el Sr. Presidente, a cargo por man-
dado que inmediatamente se empi-
en los trabajos de dichas obras, y que
se hagan extensiva tambien a las calles
que halla necesidad de repararlas.

Se acordó dar cumplimiento a todas
las ordenes emanadas de la Superintendencia
durante la guerra.

No habiendo otra asunto de que
tratar se dio por terminada esta se-
sion que firmaron dichos señores de
que yo el Secretario certifico = En
segunda = a las 7 y das = Vale =



Ante: Leal Ybarra

Leonor de la Cruz

Felician Fejeda

José Ledezma

Don Santiago Carbajal

Honorio Valera

Siguen la forma

<u>Agustin Fernandez</u>	<u>Juvel Muñoz</u>
<u>Julgencio Muñoz</u>	<u>Rafael Leal</u>

Acta ordinaria
del día 29 de Julio
de 1895

En la villa de Jaria a las
11 y 11/2 de Diciembre de
mil ochocientos noventa y

cinco: Reunido el Ayuntamiento en su Sala de sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde

D. Antonio del Sandoz, y con asistencia de los Señores Carrizosa que al margen se expresan en este principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

En seguida el Señor Presidente manifestó que el Secretario del Ayuntamiento se ocupase en crear una relación de todos los ingresos y gastos que halla a abono durante el primer semestre desde primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco a treinta y uno de Diciembre del mismo. Al Ayuntamiento, visto lo expuesto por el Señor Presidente a verbal que así se dispusiere dicho primer semestre.

Se acordó nombrar la Comisión que
del seno del Ayuntamiento ha de formar un
comisión del Secretario el proyecto del pre-
supuesto adicional para mil ochocien-
tas, noventa y cinco á noventa y seis,
reuniendo un nombramiento en San-
tiago de la Carrera y Luna y San Lo-
rongo Sr. Alvarado.

Se acordó que habiendo transmitido el
contrato de los Profesores facultativos Estu-
dios S. Manuel Alvarado y Sr. Juan
Alba Rodríguez en treinta y cinco de ac-
tual se les haga comparecer para si son
conformes en continuar desempeñando el
cargo de Medicina Titular de este Pueblo in-
terminantemente hasta treinta de Junio de
mil ochocientas noventa y seis y entran-
do dichos Señores y presentes á este acto proce-
derán en conformidad y firmarán con dicho
Ayuntamiento de que certifico =



Ante mí Sr. Alcalde

José María de Santiago Carrasco

José Ignacio Muñoz

José María Feijó

Rafael León

José María

José María Muñoz y Sr. Alba

Diego de la Cruz

Agustín Fernández

José Lopera

José María

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Carlyle

Leaf

Alba

Quin

1871

